



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

## **DISPOSICIÓN SGCA N° 63/2017**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Abril de 2017.

### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903, según texto consolidado, la Resolución AGT Nros. 568/2015, 80/2016, 88/2016 y 91/2016, el Expediente Administrativo MPT0007 3/2017, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 80/2016, se aprobó el nuevo Régimen de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución se asignó, a la Secretaría General de Política Institucional para Eventos, una caja chica por un monto de diez mil (10.000) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00).-

Que en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT N°91/2016, dicha Dirección realizó la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CUARETA Y CUATRO CON 37/100 (\$ 105.544,37.-).



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió informando que la rendición no presenta observaciones.

Que en virtud de ello, corresponde reponer dicha suma a la Secretaría General de Política Institucional, para la caja chica asignada.

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015 y modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: asignar y aprobar rendiciones parciales y definitivas de las Cajas Chicas del Ministerio aprobadas por la normativa vigente.

Que, por lo expuesto, y por la delegación atribuida, corresponde aprobar la rendición final, de la caja chica asignada a la Secretaría General de Política Institucional para Eventos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

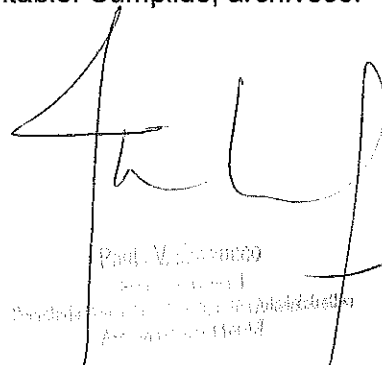
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/2014, 568/2015 y su modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada a la Secretaría General de Política Institucional para Eventos, y reponer la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$105.544,37.-).

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2017.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

  
Paul M. de la Cruz  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público Tutelar